



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Sábado, 3 de octubre de 1981

Núm. 226

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SECCION QUINTA

Núm. 9.425

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Resolución de 28 de septiembre de 1981 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre declaración de existencias de aceites con contenido presuntamente tóxico (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 235, de 1.º de octubre de 1981).

Las personas que tengan en su poder aceites con contenido presuntamente tóxico, entendiéndose como tales los adquiridos sin marca o aquellos de las marcas que han sido publicadas oficialmente, deberán declararlo a esta Delegación Provincial de Abastecimientos.

Las declaraciones se ajustarán a los modelos 1 ó 2 anexos a la citada resolución, según se trate, respectivamente, de unidades familiares o de establecimientos o instituciones de cualquier naturaleza.

Las declaraciones correspondientes al modelo 1 serán presentadas en los Ayuntamientos respectivos, excepto en la capital, que se presentarán o remitirán a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y lo mismo las declaraciones correspondientes al modelo 2.

La fecha límite para presentar o enviar la declaración es la de 10 de octubre del año en curso.

Las personas que hayan declarado dichas existencias deberán mantener en su poder el aceite objeto de declaración.

Los impresos de declaraciones se facilitarán a quienes lo soliciten en esta Delegación Provincial a los residentes en la capital y a los residentes en la provincia a través de sus respectivos Ayuntamientos; dichos Ayuntamientos utilizarán el sistema de fotocopia de los modelos indicados para su entrega a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de octubre de 1981. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes. P. O.: El Secretario técnico, Fausto Comenge.

Núm. 9.212

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

AGENCIA EJECUTIVA

Don Emilio Lasala Villuendas, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que por el presente anuncio y por desconocerse el paradero de los deudores abajo reseñados, a los que se trabó en su día embargo sobre bienes inmuebles,

se les requiere para que en el plazo improrrogable de tres días aporten al expediente de apremio los títulos de propiedad de los mismos, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, con advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Los deudores y las fincas embargadas de las que deben aportar los títulos son los siguientes:

Deudor: Félix Lara Aznar y otro (expediente 4.019-80).

Finca: Piso 5.º, puerta A, en sexta planta, de 207 metros cuadrados. Cuota, 2,19 por 100, en calle Coso, 134 al 138. Inscrita al tomo 1.109, folio 149, finca número 18.547.

Deudor: Valentina Martín Viñas. (Expediente 11-79).

Finca: Mitad indivisa, casa de dos pisos, en la partida del Puente de Torrero, 420 (hoy avenida América, 39), de extensión superficial 57,75 metros cuadrados, correspondiendo la mitad a la casa y la otra mitad corral. Tomo 1.235, folio 88, finca 13.826.

Deudor: Félix M. Abad Sánchez. (Expediente 3.267-78).

Finca: Piso 5.º derecha, en la sexta planta, superficie de 117,79 metros cuadrados. Participación, 3,04 por 100. En avenida Tenor Fleta, número 10. Inscrito al tomo 2.970, folio 209, finca 70.889.

Deudor: Raúl Sanz Beltrán (Expediente 302-80).

Finca 1. Piso noveno, letra G, en novena planta, escalera B, de unos 68,19 metros cuadrados con cuota de 1,08 por 100. Inscrito al tomo 3.274, folio 116, finca número 5.925.

Finca 2. Piso noveno, letra H, en novena planta, escalera B, de unos 66,32 metros cuadrados útiles. Cuota de 1,05 %. En calle Manuel Lasala, 8, y La Ripa, 7, angulares a Cosme Blasco. Inscrito al tomo número 3.274, folio 119, finca 5.927.

Deudor: Pedro Calvo Molinos. (Expediente 761-80).

Finca: Piso principal derecha, con su cuarto de desahogo, casa número 45 de la calle General Franco, aproximadamente de 156 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.023, folio 53, finca 6.374.

Deudor: «Lonas Domingo», S. A. (Expediente 250-80).

Finca: Nave en la zona industrial del Rabal, de esta ciudad, partida Corbera Baía, en calle de propiedad particular. Mide 1.054,68 metros cuadrados. Calle de situación (hoy Albarracín, 23). Inscrita al tomo 641, folio 35, finca 7.555.

Deudor: José Gracia Galindo. (Expediente 2.450-79).

Finca: Piso o vivienda en tercera planta, con entrada por calle de Rusiñol. Ocupa superficie útil de 50,74 metros cuadrados. Cuota del 10 por 100. Inscrita al tomo número 2.825, folio 97, finca 66.227.

Deudor: «Pintor Pradilla», S. A. (Inmobiliaria). (Expediente 801-80).

Fincas:

1. Cuota de 1,35 por 100. Inscrita al tomo 3.456, folio 5, finca 12.106. Piso 1.º B, en planta baja, de unos 46,40 metros cuadrados.

2. Cuota 1,35 por 100. Inscrito al tomo 3.456, folio 8, finca 12.108. Piso 1.º C en planta baja de unos 46,90 metros cuadrados construidos.

3. Cuota de 1,35 por 100. Inscrito al tomo 3.456, folio 17, finca 12.114. Piso 1.º F en planta baja, de unos 57,80 metros cuadrados construidos.

4. Cuota de 3,31 por 100. Inscrito al tomo 3.456, folio 20, finca 12.116. Piso 1.º G en planta baja, de unos 77 metros cuadrados construidos.

5. Cuota de 1,61 por 100. Inscrito al tomo 3.456, folio 26, finca 12.120. Piso 2.º B, en primera planta alzada, de unos 46,39 metros cuadrados construidos.

6. Cuota de 1,67 por 100. Inscrito al tomo 3.456, folio 29, finca 12.122. Piso 2.º C, en la primera planta alzada de unos 52,63 metros cuadrados construidos.

7. Cuota de 1,89 por 100. Inscrito al tomo 3.456, folio 44, finca 12.132. Piso 2.º H, en primera planta alzada de unos 55,12 metros cuadrados construidos.

8. Cuota de 1,54 por 100. Inscrito al tomo 3.456, folio 56, finca 12.140. piso 3.º A, en segunda planta, de unos 46,10 metros cuadrados construidos.

9. Cuota de unos 52,63 metros cuadrados. Inscrito al tomo 3.456, folio 62, finca 12.144. Piso 3.º C, de unos 52,63 metros cuadrados construidos.

Todas en calle Pradilla, 21, 23 y 25 de esta ciudad.

Deudor: «Inmobirrenta», S. A. (Expediente 2.320-80).

Finca: Local para negocios de oficinas, señalados con los números del 1 al 7 en la actualidad, constituido por el local número 1 de unos 112 metros cuadrados. Cuota de 1,38 por 100. En coso, 98-100. Inscrita al tomo 1.042, folio 5.

Deudor: Indalecio Agudo Casanova. (Expediente 1.450-79).

Finca: Número 19 E. El piso ático izquierda, tipo E, exterior, en sexta planta, superficie útil de 51,81 metros cuadrados. Cuota de 3,47 por 100. Calle Sangenis, 48. Inscrito al tomo 543, folio 123, finca número 23.377.

Deudor: «Talleres Agustín Gómez», sociedad anónima («Tagosa») (expediente número 153-79).

Fincas:

Número 9, piso 3.º B, escalera izquierda, de 81,38 metros cuadrados. Cuota, 1,99 por 100.

Número 13, piso 5.º B, escalera izquierda, de 81,38 metros cuadrados. Cuota, 1,99 por 100.

Número 18, piso 1.º A, escalera centro, de 63,14 metros cuadrados. Cuota 1,76 %.

Número 19, piso 1.º B, escalera centro, de 60,10 metros cuadrados. Cuota, 1,68 %.

Número 20, piso 2.º A, escalera centro, de 66,32 metros cuadrados. Cuota, 1,85 %.

Número 31, piso 7.º B, escalera centro, de 62,13 metros cuadrados. Cuota, 1,76 %.

Número 32, piso 1.º A, escalera derecha, de 63,14 metros cuadrados. Cuota, 1,76 por 100.

Número 33, piso 1.º B, escalera derecha, de 60,10 metros cuadrados. Cuota, 1,68 por 100.

Número 39, piso 4.º B, escalera derecha, de 63,13 metros cuadrados. Cuota, 1,76 por 100.

Número 43, piso 6.º B, escalera derecha, de 63,13 metros cuadrados. Cuota, 1,76 por 100.

Número 45, piso 7.º B, escalera derecha, de 63,13 metros cuadrados. Cuota, 1,76 por 100.

Zaragoza a 25 de septiembre de 1981. El Agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 8.674

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1981.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, don Luis Roldán Ibáñez, siendo las 10,20 horas, y con la asistencia de los señores Concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao y don Carlos Lahoz Mustienes. Interventor de Fondos municipales accidental, don José-Manuel Oliván García, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Seguidamente se acordó: Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Oficial

Aprobar relaciones de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Nombrar en propiedad, a propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición libre, con reserva de una plaza en turno restringido, para la provisión de dos plazas de oficiales de alumbrado público, a don Víctor González Navarro y a don Juan José Ruiz Salvo.

Economía y Finanzas

Aprobar propuesta de anulación de varios valores en recibo.

—Aprobar las cuentas justificadas de varios expedientes.

Acción y Promoción Social

Autorizar el gasto importe de la actuación de la Delegación de Extensión Cultural por el encargo de catálogos a Gráficas Sansueña para la exposición del pintor Sergio Abraín.

—Autorizar el gasto ocasionado para la reparación de puertas en el colegio público «Doctor Azúa», realizado por la firma Imag.

—Autorizar el gasto ocasionado por el consumo de butano para la calefacción del colegio público «La Almozara».

—Autorizar el gasto importe de la fijación de carteles durante el ciclo cultural desarrollado en la temporada de 1977 a don D. Lahoz y don A. Felipo.

—Comunicar a don Emilio Espuelas Gómez, en representación de «Espuelas Empresa Constructora», S. A., la numeración que le corresponde a la finca de su propiedad sita en calle Uncastillo.

—Idem ídem respecto a la finca sita en paseo de Rosales.

—Comunicar a don Eugenio Tirado la numeración que le corresponde a la finca sita en calle Castellanos.

—Autorizar el gasto importe de la actuación del señor Concejal delegado de Cultura Popular y Festejos para la celebración de determinados conciertos bajo la denominación de conciertos de una noche de verano, en el complejo deportivo municipal «Gran Vía».

—Encargar los proyectos que constan en el expediente de obras para casas de cultura en la ciudad y barrios.

Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Comparecer, ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, como apelante en el recurso instado por este Ayuntamiento relativo a lesividad de acuerdos de reestructuración del servicio con la empresa «Transportes Urbanos de Zaragoza», S. A., en recurso contencioso-administrativo número 240-79.

Régimen Interior

Incoar expediente previo ante la Municipalidad a fin de que resuelva sobre incapacidad del oficial pintor don Vicente Laclaustra.

—Declarar la situación de jubilados por invalidez de don Jorge Avellanas Fernández, don José L. Modrego, don Julio Bernal Castillón y don J. Remiro Sebastián.

—Autorizar a los funcionarios que se indican para recibir atenciones médicas con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Abonar a los funcionarios que se indican facturas por gastos médicos.

—Conceder excedencia voluntaria a don J. Alquézar Pérez, como subalterno, por haber obtenido plaza de oficial inspector del Gabinete de Tráfico y Transportes.

—Conceder jubilación forzosa por cumplimiento de edad reglamentaria a don Bernardo Ruiz Ayete y a don José-Miguel Beltrán Lázaro.

—Elevar expediente a fin de fijar pensión de jubilación que corresponde a don José Ayerbe Carmona, maestro matarife.

—Conceder ayudas por nupcialidad.

—Abonar a don J. Usón Enjuto, Ingeniero-Jefe de la Sección de Explotación de la Dirección de Vialidad y Aguas, la cantidad que se indica en el expediente, importe de las dietas y gastos ocasionados por su desplazamiento y asistencia a Madrid.

—Acordar el abono de retribuciones previstas en el contrato administrativo a don José-Antonio Báguena Sánchez.

Urbanismo

Declarar en estado de ruina a la casa número 62 de la calle Armas, de esta ciudad.

—Incluir en el Registro público de solares la finca número 56 de la calle Inglaterra, a petición de don Jaime Ortiz Nicoláu.

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial y auto del Tribunal Supremo sobre ruina de la casa números 20-22 de la calle Ricardo del Arco y número 9-11 de la calle Mosén Domingo Agudo.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto sobre demolición de obras en torre «La Frondosa», del barrio de Garrapinillos, a don Miguel Lostal Soler.

—Quedar enterada de la declaración de ruina inminente de la casa número 6 de la calle Forment, de esta ciudad.

—Quedar enterada de la declaración de ruina inminente de los restos de edificio existentes que venían a formar el conglomerado de la nave industrial sita en calle Fray Luis Urbano, sin número.

—Vuelve a la sección a fin de que sean remitidos los expedientes a la Dirección de Servicios Industriales para que informe.

Propiedades

Adjudicar directamente, por razones de urgencia, a don Francisco Urrea Valiente la concesión de bar en el Centro Deportivo de Miralbueno.

—Aprobar los trabajos de construcción de doce chabolas para gitanos en Torre Ramona, realizados por don Ernesto Peña Pericás, y abonar su importe.

—Devolver a don Manuel Peleato Peleato el depósito definitivo para responder del suministro de sulfato de alúmina para la clarificación de aguas de abastecimiento.

—Aprobar actas de replanteo: De obras de construcción en el campo de fútbol La Romareda, siendo la empresa «Entrecanales y Tavora», S. A., la adjudicataria de las obras. De obras de supresión de un tramo de riego de la Balsa, adjudicada a «Fomento de Obras y Construcciones», sociedad anónima. De obras de construcción de piscinas en el barrio de La Cartuja, adjudicadas a «Constructora Aragón», S. A. De obras de biblioteca y quiosco de música en parque Delicias, adjudicadas a don Francisco Zalacaín Pueyo.

—Aprobar acta de recepción provisional de obras de jardines en el grupo de viviendas «Arzobispo Doménech», adjudicadas a don Julián Torres Calleja.

—Aprobar recepción definitiva de obras de supresión de tramo de acequia de Las Balsas, en calle Melilla, adjudicadas a don Julián Torres Calleja, y de obras de pavimentación del barrio de Casetas, adjudicadas a «Construcciones Colomina», S. A.

—Abonar a don Enrique Coca importe por reposición integral de lámparas en las calles citadas.

—Aprobar realización de trabajos de inspección de soldadura en reparación de tubería en avenida de Compromiso de Caspe por Laboratorios Proyex.

—Aprobar la realización de trabajos de inspección con líquidos penetrantes de soldadura en tubería en carretera de Logroño.

—Aprobar la realización de trabajos realizados en plaza de La Seo, realizados por «Transportes Modrego», S. A.; realizados en calle Don Jaime I, y realizados en calle Juan de Aragón.

—Aprobar la elevación de tarifas y nuevo contrato de mantenimiento de la centralita telefónica del Cuerpo de Bomberos con la CTN de España.

—Abonar a «Industrias y Montajes Eléctricos», S. A., importe correspondiente a reposición de lámparas en zonas que se indican.

—Conceder a don Mariano López Navarro, adjudicatario de las obras de urbanización de zona confrontante con la guardería infantil «Arquitecto Magdalena», una prórroga para la terminación de las mismas.

—Adjudicar a don Pedro Machín Salvo obras de instalación eléctrica del complejo deportivo de Valdefierro.

—Aceptar el ofrecimiento de acciones en el juicio que se sigue por lesiones y daños causados en un cuadro de mandos de la instalación de alumbrado público

municipal sito a la altura del kilómetro 4,350 de la carretera Vinaroz-Vitoria-Santander.

—Admitir al segundo período de la licitación todas las plicas presentadas en el concurso-subasta para contratar las obras comprendidas en el proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua al barrio de Peñaflo.

—Abonar a «Marco y Zorraquino, Ingenieros Consultores», S. A., honorarios por redacción de proyecto en Torre Ramona.

—Conceder a la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de centros estatales de la provincia de Zaragoza la cesión de uso a precario del local señalado con el número 6 en el plano del antiguo colegio de los Hermanos Maristas.

—Aprobar tarifas en servicios concertados con «Gispert», «Olivetti», José-María Gonzalo Ibáñez, «Printex y Guiral», mantenimiento y limpieza de máquinas de escribir, calcular, fotocopiadoras y ascensores.

Se levantó la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.

Zaragoza, 29 de julio de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.210

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado «Lácteos Arnedo», S. A., la instalación y funcionamiento de fábrica de helados, sita en barrio de Casetas, camino de la Estación, sin número, con cuarenta y ocho motores de 115,18 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1981.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.211

Ha solicitado «Azarsa» la instalación y funcionamiento de sala de bingo, sita en Gran Vía, número 35-37.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1981.
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.218

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el art. 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 157-81.

Tensión: 15-20 KV.

Origen: Línea La Requiñada-Alhama de Aragón, en el término municipal de Ibdes.

Término: ET Jaraba, con una derivación del apoyo 34 a la línea a ET Balnearios (1.072,22 metros).

Longitud: 4.926,80 metros.

Recorrido: Término municipal de Ibdes y Jaraba.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución en la zona.

Presupuesto: 7.746.854 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 17 de septiembre de 1981.
El Delegado provincial accidental, (ilegible).

Núm. 9.219

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 158-81.

Tensión: 15 KV.

Origen: Apoyo A de la línea actual a ET «Torre Barajas».

Término: Apoyo B de la misma línea.

Longitud: 282 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Liberar de la servidumbre de paso de la línea actual a los terrenos de la línea a ET urbanización «Torre Barajas».

Presupuesto: 659.762 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publica-

ción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1981. — El Delegado provincial accidental, (ilegible).

Núm. 9.131

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios

Extravío

Ha sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Resguardo modelo A4-AC-1, número 6.108.491, expedido a favor de don Francisco Cardiel Ansón, de Almonacid de la Sierra, por el silo de La Almunia, el día 13 de agosto de 1981, correspondiente a su entrega de 287 hectogrados de EVO (entrega vínica obligatoria), al precio de 84 pesetas el hectogrado.

Se previene a las personas en cuyo poder pudiera encontrarse lo presenten en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Zaragoza (calle Vázquez de Mella, número 8), en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1981. — El Jefe provincial (ilegible).

Núm. 9.187

Magistratura de Trabajo número 1

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, a instancia de José-María Villalba Moruga, contra José-Luis Adiego Navarro, con domicilio en Gallur (plaza de España, 4), en autos ejecutivos número 35 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un dúmper marca «Ausa», seminuevo; tasado en 350.000 pesetas.

Dicho bien se encuentra depositado en el domicilio del demandado, sien do su depositario el mismo.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 19 de octubre, a las once treinta horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 21 de octubre, a las once treinta horas de su mañana; y en el supuesto de resultar desierto este segundo remate, sin hacer

uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de octubre, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 22 de septiembre de 1981. El Magistrado, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.188

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, a instancia de María-Jesús Pancorbo Cubillo, contra «Electromica», S. A., con domicilio en Miguel Servet, 108, en autos ejecutivos número 36 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Tres frigoríficos marca «Bru», modelos FB-400, FB-330 y FB-330, nuevos; tasados en 57.000 pesetas.

Un lavavajillas marca «Bru», modelo LB-240, nuevo; tasado en 40.000 pesetas.

Veinte purificadores de agua, marca «Bru», modelo AB-4, nuevos; valorados en 80.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de pesetas 177.000.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del demandado, siendo su depositario don Joaquín Juli Goicoechea, con domicilio en Barcelona (calle Ecuador, número 10).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 19 de octubre, a las once treinta horas de su

mañana, y en caso de resultar ésta desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 21 de octubre, a las once treinta horas de su mañana; y en el supuesto de resultar desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de octubre, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 22 de septiembre de 1981. El Magistrado, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.181

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, a instancia de Azucena Navarro Aranda y otros, contra Eduardo Fernández Pellicer, con domicilio en Borja (calle Capuchinos, 18), en autos ejecutivos número 95 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Una máquina de coser industrial, marca «Alfa», número 125-49777, con motor número 2078 a 8880, empujada en tablero-mesa, en su cabezal; en 20.000 pesetas.

2. Una máquina similar, marca «Alfa», motor número 5289071; tasada en 18.000 pesetas.

3. Otra máquina de las mismas características, número 5124; tasada en 18.000 pesetas.

4. Otra máquina de las mismas características, número 41379; tasada en 18.000 pesetas.

5. Otra máquina de las mismas características, número 75127; tasada en 18.000 pesetas.

6. Otra máquina de las mismas características, número 7790, en peores condiciones de conservación; tasada en 10.000 pesetas.

7. Una estantería metálica, con tres separaciones o pisos, en mal estado; tasada en 3.000 pesetas.

8. Un reloj de fichar, cronometrador y eléctrico, marca «Phuc», sin número visible; tasado en 8.000 pesetas.

9. Ocho taquillas-armario, metálicas, distribuidas en cuatro cuerpos, una encima de otra; tasadas en pesetas 16.000.

10. Un cuadro de contadores, empujado en la pared, con tres contadores, diferencial e interruptor automático.

11. Seis fluorescentes, con tubos de neón, con pantalla o cerco metálico; tasados en 18.000 pesetas.

12. Siete fardos-sacos de borreguillo troceado sintético; tasados en pesetas 21.000.

13. Cuatro tableros formados con tablas separadas, de unos 3 x 1,5 metros, para secado de pieles.

14. El posible derecho de traspaso del local ocupado por la empresa demandada; tasado en 80.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasado en la cantidad de pesetas 277.000.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del demandado, siendo su depositaria doña María-Pilar Pablo Irache, con domicilio en Borja (plaza Aguilar, número 2, primero).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 19 de octubre, a las once treinta horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 21 de octubre, a las once treinta horas de su mañana; y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de octubre, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la

postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 22 de septiembre de 1981. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.144

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 7.486 de 1981, seguidos en esta Magistratura, por contrato de trabajo, a instancias de Natividad Martínez Borobio, contra «Vippola», S. A. y otros, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a «Vippola», S. A., a que abone a doña Natividad Martínez Borobio, la cantidad de 65.134 pesetas, más la del 10 por 100 en concepto de indemnización por demora.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Vippola», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 21 de septiembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro.

Núm. 9.145

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 9.207 de 1981, seguidos en esta Magistratura, por despido, a instancias de José-Antonio Blanque Marín, contra «Tapicerías Margot», S. A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por José-Antonio Blanque Marín, contra «Tapicerías Margot», S. A., debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa, a readmitirlo en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o, de ejercitarse la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de notificación de esta sentencia, a satisfacerle, con extinción del contrato, la cantidad de 209.362 pesetas, así como los salarios no percibidos desde el 5 de junio de 1981 hasta el día de la referida notificación.»

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura, la cantidad objeto de la condena, más el 20 % de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su interposición, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación, por encontrarse en ignorado paradero, a la empresa «Tapicerías Margot», sociedad anónima, expido el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 21 de septiembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro.

Núm. 9.190

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 9.885 de 1981, seguidos en esta Magistratura por despido, a instancias de Francisco-Javier López Sánchez, contra José García Aparicio y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Francisco-Javier López Sánchez, contra José García Aparicio y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o, de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, a satisfacerle, con extinción de la relación laboral, la suma de 59.478 pesetas, y en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde el día 13 de julio de 1981 hasta el día de la referida notificación, y al Fondo de Garantía Salarial, al pago de 39.652 pesetas en concepto de indemnización asumida por ministerio de Ley y en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la opción ejercitada.»

Notifíquese a las partes, enterándolas que, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3 la cantidad objeto de condena, más el 20 % de la misma. Igualmente se acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente de «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado José-García Aparicio por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 22 de septiembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro.

Núm. 9.146

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 8.193 de 1981, seguidos en esta Magistratura, por despido, a instancias de Carlos Pallarés Pérez, contra Distribuciones, Transportes y Almacenes («Ditralsa»), «Meridiano», S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Carlos Pallarés Pérez contra «Distribuciones, Transportes y Almacenes» («Ditralsa»), «Meridiano», S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a las empresas solidariamente a readmitir al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o, de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, a satisfacerle, con extinción de la relación laboral, la suma de 1.512.508 pesetas, y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde el día 3 de junio de 1981 hasta el día de la referida notificación, y al Fondo de Garantía Salarial al pago de 1.008.338 pesetas en concepto de indemnización asumida por ministerio de Ley, y en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la opción ejercitada.»

Notifíquese a las partes, enterándoles que, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de diez días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia.

Si recurriere la parte demandada acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de condena, más el 20 por 100 de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Distribuciones, Transportes y Almacenes» («Ditralsa») por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 21 de septiembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro.

Núm. 9.191

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 8.321 de 1981, seguidos en esta Magistratura por despido, a instancias de Antonio Cristóbal Pérez, contra «Vippola», S. A., y otro, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Antonio Cristóbal Pérez, contra «Vippola», S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido y condenar, como condeno, al empresario a la inmediata readmisión del actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, así como a satisfacerle los salarios no percibidos, de acuerdo con su situación en

el servicio militar y todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial en la legitimación de parte obligada con que se le demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriera la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura, la cantidad objeto de la condena, más el 20 % de la misma.

Igualmente se acreditará al tiempo de su interposición haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Vippola», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 23 de septiembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro.

Núm. 9.192

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 6.465 de 1981, seguidos en esta Magistratura por contrato de trabajo, promovido por Mercedes Albericio Milagro, contra «Zaravén», sociedad limitada, y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Mercedes Albericio Milagro, contra «Zaravén», S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a la actora la cantidad de 117.101 pesetas, más el 10 por 100 de recargo de mora, con absolución del Fondo de Garantía Salarial, demandado.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada acreditará al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Zaravén», S. L., por

encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 22 de septiembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro.

Núm. 9.153

Magistratura de Trabajo número 4

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo ejerciente de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el núm. 6.405 de 1981, seguidos a instancias de don José-Félix Luque Morales, contra Joaquín Sáez Moya, con fecha 21 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia «in voce» que, copiada su parte dispositiva literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el actor don José-Félix Luque Morales, contra la empresa de Joaquín Sáez Moya, en reclamación por cantidad, debo condenar y condeno a la empresa a que satisfaga al actor la cantidad de pesetas 81.482, más el 10 por 100 de la misma a título por mora.»

Y encontrándose la demandada de Joaquín Sáez Moya en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 21 de septiembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo ejerciente, Federico García-Monge. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.154

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo ejerciente en la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 202 de 1979, seguidos a instancia de don Juan-José Calleja García, contra Ricardo Lana Romeo, en reclamación por despido, con fecha 21 de septiembre de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se decreta el embargo de vivienda sita en esta ciudad, en la avenida de los Pirineos, angular a la segunda autopista del Ebro Viejo, bloque 2, planta novena, puerta A, de 148,10 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad al tomo 1.216, folio 193, finca número 26.486. Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para su anotación preventiva. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose el ejecutado don Ricardo Lana Romeo en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 21 de septiembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.155

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo ejerciente en la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 173 de 1981, seguidos a ins-

tancia de don Juan Ortega Gracia y otros, contra José Contel Millán, en reclamación de cantidad, con fecha 5 de septiembre de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Contel Millán, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.911.002 pesetas de principal, según sentencia de fecha 30 de julio de 1981, más la de pesetas 100.000 presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrese para ello los despachos precisos. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose el ejecutado José Contel Millán en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 5 de septiembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.156

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo ejerciente en la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 174 de 1981, seguidos a instancia de don Pedro García Chamorro y otros, contra Julio Galarreta Alonso, en reclamación por cantidad, con fecha 7 de septiembre de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Julio Galarreta Alonso, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 148.721 pesetas de principal, según sentencia de fecha 20 de julio de 1981, más la de 14.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrese para ello los despachos precisos. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose el ejecutado Julio Galarreta Alonso en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 7 de septiembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge y Redondo. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.157

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo ejerciente en la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura a

instancia de doña María-Pilar Sinués García, contra Amparo Gálvez Toribio, bajo el número 133 de 1981, con fecha 7 de julio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Amparo Gálvez Toribio, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 6.000 pesetas de principal, según conciliación de 9 de marzo de 1981, más la de 2.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Se decreta el embargo del vehículo matrícula B-0731-AV; líbrense oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada Amparo Gálvez Toribio en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificado a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de septiembre de 1981. — El Magistrado, Federico García Monge y Redondo. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.158

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo ejerciente en la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 171 de 1981, seguidos a instancia de don Jesús Trébol Lapeña y otros, contra «Baryval», S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 5 de septiembre de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Baryval», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 8.035.908 pesetas de principal, según sentencia de fecha 10 de agosto de 1981, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Baryval», sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de septiembre de 1981. — El Magistrado, Federico García Monge y Redondo. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.225

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo ejerciente de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 165 de 1981, seguidos a instancia de doña Amparo Borobio Soto y otros, contra José-Ignacio Abascal Zuloaga («Artesanía Zuloaga»), en reclamación de cantidad, con fecha 2 de septiembre de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-Ignacio Abascal Zuloaga («Artesanía Zuloaga»), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 265.479 pesetas de principal, según sentencia de fecha 21 de julio de 1981, más la de 25.000 pesetas, presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose el ejecutado José-Ignacio Abascal Zuloaga («Artesanía Zuloaga») en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 2 de septiembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.227

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo ejerciente de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el núm. 2.723-2.750 de 1981, seguidos a instancias de doña Estrella Giménez Correas y veintisiete más, contra «Matéu-Matéu», S. A., y otros, en reclamación por despido, con fecha 4 de agosto de 1981 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Estrella Giménez Correas, don Angel Gómez Barba, don Francisco Ramos Pulido, don Eduardo Córdoba Domingo, doña María-Teodora Colás Lázaro, don Carlos-Angel Faló Zaldívar, don Jesús Fernández Escudero, don José-María Gracia Grúas, don Juan-Antonio Biargos Sancho, don Rafael Gomis Moreno, don Antonio Albiac Bel, don Cecilio Andrés Fajardo, don Agustín Barberó Rodríguez, don Ernesto Otero Domingo, don Antonio Alvarez Enjuto, don Pedro Martínez Bailón, don José-María Lorente Puertas, don Luis Vitas Moliner, don Angel Martínez Sánchez, don Ricardo Enguita Vicente, don Enrique Barberó Sánchez, don Enrique Badal Tena, don Marcelino Niebla Alcaraz, don Sebastián Lou Lou, don Juan-Carlos Reglado Asín, don Lorenzo Cristóbal Sánchez, don Pedro Lázaro Anadón y don Jesús Martínez Sánchez contra la empresa «Matéu-Matéu», S. A., y contra los Interventores de la suspensión de pagos don Eduardo Matesán, don Juan Magrí y Ban-

co Exterior de España, y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa «Matéu-Matéu», S. A., a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades:

A don Rafael Gomis Moreno, pesetas 264.766; a don José-María Lorente Puertas, 264.727; a don Marcelino Niebla Alcaraz, 261.569; a doña Estrella Giménez Correas, 190.636; a Angel Gómez Barba, 291.817; a don Francisco Ramos Pulido, 269.867; a don Eduardo Córdoba Domingo, 359.766; a doña María-Teodora Colás Lázaro, 265.043; a don Carlos-Angel Faló Zaldívar, 196.146; a don Jesús-María Fernández Escudero, 232.246; a don José-María Gracia Grúas, 368.405; a don Juan-Antonio Biargos Sancho, 228.588; a don Antonio Albiac Bel, 257.792; a don Cecilio Andrés Fajardo, 232.246; a don Agustín Barberó Rodríguez, 69.116; a don Ernesto Otero Rodríguez, 230.145; a don Antonio Alvarez Enjuto, 232.246; a don Pedro Martínez Bailón, 253.602; a don Luis Vitas Moliner, 239.090; a don Angel Martínez Sánchez, 243.545; a don Ricardo Enguita Vicente, 258.346; a don Enrique Bastero Sánchez, 268.147; a don Enrique Badal Tena, 262.510; a don Sebastián Lou Lou, 256.075; a don Juan Carlos Reglado Asín, 256.498; a don Lorenzo Cristóbal Sánchez, 238.256; a don Pedro Lázaro Anadón, 197.548; a don Jesús Martínez Sánchez, 226.195 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora.»

Y encontrándose la empresa demandada «Matéu-Matéu», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a 17 de septiembre de 1981. El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.229

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo ejerciente de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura, a instancia de don Julián Bonet Romeo y otros, contra «Forjados y Ferralla», S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 11 de septiembre de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta: únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Forjados y Ferralla», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 1.051.605 de principal, según sentencia de fecha 7 de julio de 1981, más la de pesetas 100.000 presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Forjados y Ferralla», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 11 de septiembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 9.174

ALADREN

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1981, por un importe de 274.037 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 98.921 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 8.000.
3. Tasas y otros ingresos, 4.000.
4. Transferencias corrientes, 102.546.
5. Ingresos patrimoniales, 60.570

Total, 274.037 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 94.237 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 179.800.

Total, 274.037 pesetas.

Aladrén, a 10 de septiembre de 1981. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.285

ALBORGE

Habiendo acordado este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales con ocasión de las obras de mejora del abastecimiento de aguas e igualmente ampliación de la red de saneamiento de la localidad de Alborge, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia, y a fin de dar cumplimiento al art. 722 de la Ley de Régimen Local, se anuncia que dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alborge, 23 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Jesús Burillo Campos.

Núm. 9.175

MARIA DE HUERVA

Ha sido aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario para 1981, por un importe total de 6.249.478 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

1. Impuestos directos, 1.535.924 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 506.000.

3. Tasas y otros ingresos, 1.597.143.
4. Transferencias corrientes, 2.139.623.
5. Ingresos patrimoniales, 420.788.
6. Enajenación de inversiones reales, 50.000.

Total, 6.249.478 pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones de personal, 2.014.320 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.136.860.
4. Transferencias corrientes, 372.494.
6. Inversiones reales, 170.000.
7. Transferencias de capital, 155.804.
9. Variación de pasivos financieros, 400.000.

Total, 6.249.478 pesetas.

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13-2 del Real Decreto 3 de 1981, de 16 de enero.

María de Huerva a 21 de septiembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.289

MIEDES DE ARAGON

Subasta

Conforme al Plan general de aprovechamientos forestales aprobado, el día 14 de octubre, a las diez horas, se celebrarán en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o delegada, las subastas de los siguientes aprovechamientos.

Pastos

Monte «Los Barrancos», para 2.400 cabezas de ganado lanar y mes. Tasación, 6.000 pesetas. Plazo de disfrute, anual.

Monte «Campillo y Pinar», para 900 cabezas de ganado lanar. Tasación, 51.400 pesetas. Plazo de disfrute, anual.

Monte «Campo Cantera», para 1.200 cabezas de ganado lanar y 50 cabrío. Tasación, 66.600 pesetas. Plazo de disfrute, anual.

El plazo de los aprovechamientos será durante el año forestal; los pliegos de proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta la hora en que den comienzo las subastas, siendo la fianza del 10 por 100 del importe de la adjudicación.

De quedar desierta alguna subasta se celebrará la segunda al décimo día hábil siguiente, a la misma hora y condiciones que la primera.

El importe del anuncio y demás gastos que se originen irán por cuenta del adjudicatario.

Miedes de Aragón, 23 de septiembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.207

ORERA DE CALATAYUD

Conforme al Plan general de aprovechamientos el día 15 de octubre se celebrará en este Ayuntamiento, a las diecisiete horas, bajo mi presidencia, o la del Concejal en quien delegue, la subasta del siguiente aprovechamiento.

Pastos

Monte «Alto Pinar», para 960 reses lanaras. Tasación, 19.200 pesetas. Plazo de disfrute, anual.

En caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda al décimo día hábil siguiente, con las mismas condiciones que la primera.

El importe del anuncio y demás gastos que se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Orera de Calatayud, 22 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Alfredo Ramos.

Núm. 9.176

REMOLINOS

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1981, sin reclamación alguna en contra, por un importe de 11.861.005 pesetas, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 5.930.503 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 5.930.502.

Total, 11.861.005 pesetas.

Gastos

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 11.861.005 pesetas.

Total, 11.861.005 pesetas.

Remolinos, 22 de septiembre de 1981. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.179

REMOLINOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 del actual mes de septiembre, acordó aprobar el pliego de condiciones que habrá de regir para la contratación directa, previa declaración de urgencia, de las obras de pavimentación de calles de esta localidad, hallándose de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Remolinos, 22 de septiembre de 1981. El Alcalde, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones